DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18543
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5409911

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	20	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	12 de enero de 2023	**HORA:**	23:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Referencia: TV 75F 75C SUR 13 Identificación de los predios de acuerdo CT-5964 P1: Lote 01 - Mz 66 P2: Lote 22 - Mz 66 P3: Lote 02- Mz 65 P4: Lote 01 - Mz 65 P5: Lote 01 - Mz 64 P6. Lote 02 - Mz 64	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 88179.72 Y_1: 97969.34 X_2: 89166.17 Y_2: 97972.60 X_3: 89150.54 Y_3: 97983.69 X_4: 88153.52 Y_4: 97988.57 X_5: 89128.29Y_5: 98005.14 X_6: 89124.42 Y_6: 98001.14		
SECTOR CATASTRAL:	Santa Viviana	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 m²		
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				15		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**		10	**MENORES**	5
CHIP:	P1: AAA0171FHWW P2: AAA0171FHTD P3: AAA0171FJPA P4: AAA0171FJOM P5: AAA0171FKPP P6: AAA0171FKRU	**PREDIOS EVALUADOS:**				6		
AREA INSPECCIONADA:	600 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR- 48734		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El evento SIRE 5409911 reporta como dirección de referencia del incidente la TV 75F 75C SUR 13 del barrio Santa Viviana de la localidad de Ciudad Bolívar, sin embargo las viviendas evaluadas se localizan dentro del polígono de suelos de protección por riesgo para lo cual se emplea para la identificación de las mismas, la cartografía de la Secretaría Distrital de Planeación empleada para la elaboración del Concepto Técnico CT-5964, identificación relacionada en la Tabla No. 1.

Tabla 1. Identificación de los predios evaluados, con relación a la cartografía del Concepto Técnico CT-5964

IDENTIFICACION DEL PREDIO	CORDENADAS	MANZANA	LOTE
P1	X_1: 88179.72 Y_1: 97969.34	66	01
P2	X_2: 89166.17 Y_2: 97972.60		22
P3	X_3: 89150.54 Y_3: 97983.69	65	02
P4	X_4: 88153.52 Y_4: 97988.57		01
P5	X_5: 89128.29 Y_5: 98005.14	64	01
P6	X_6: 89124.42 Y_6: 98001.14		02

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que

permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Santa Viviana de la localidad de Ciudad Bolívar donde se localizan los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1778 del 29 de diciembre de 2011 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación- SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-4225 del 14 de septiembre de 2005. Posteriormente, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de riesgo CT-5964 del 16 de noviembre de 2010, el cual reemplaza y actualiza el Concepto CT-4225. En dichos Conceptos se establecieron restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de amenaza alta y definieron la condición de riesgo para predios y viviendas existentes que se encontraban expuestos.

En la Tabla 1 y Figuras 1 y 2 se presenta la categorización de amenaza y riesgo por movimientos en masa para los predios evaluados de acuerdo con la cartografía de la Secretaría de Planeación – SDP empleada para la realización del Concepto Técnico CT-5964.

Tabla 2. Calificación de amenaza y riesgo para los predios evaluados (CT-5964)

PREDIO	MANZANA	LOTE	CATEGORIZACIÓN AMENAZA	CALIFICACIÓN DE RIESGO
P1	66	01	Alta	Alto no Mitigable
P2		22	Alta	Alto no Mitigable
P3	65	02	Alta no Urbanizable	Sin calificación
P4		01	Alta no Urbanizable	Sin calificación
P5	64	01	Alta no Urbanizable	Sin calificación
P6		02	Alta no Urbanizable	Sin calificación

** Los predios que no cuentan con calificación de riesgo, no se encontraban construidos para la fecha en la que se elaboró el Concepto Técnico.

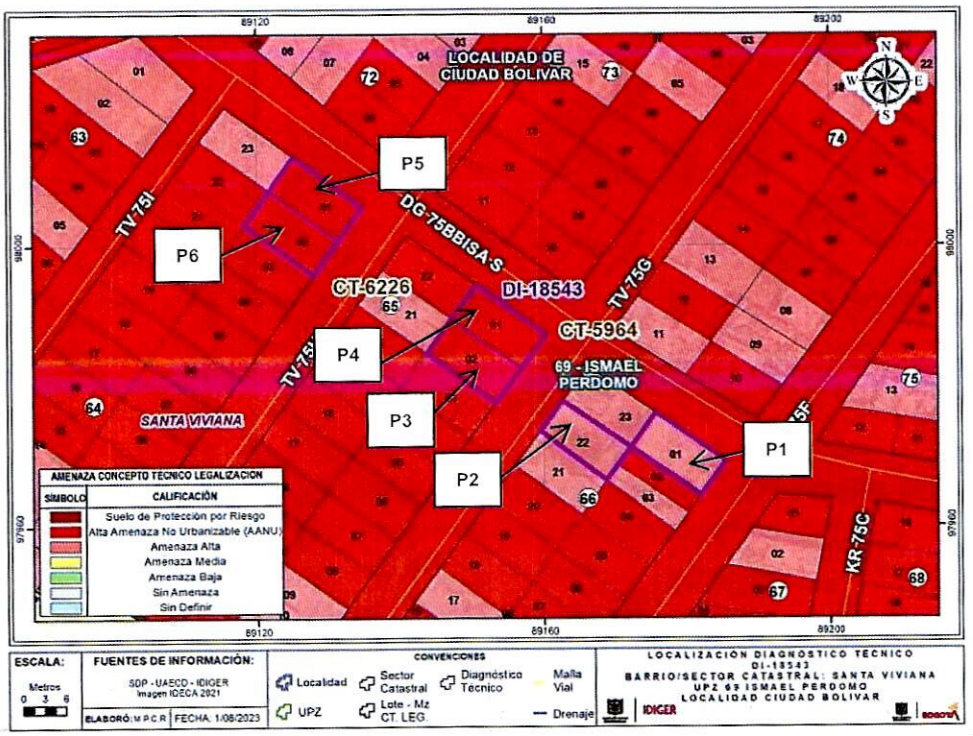

Figura 1. Mapa de zonificación de Amenaza por movimientos en masa para los predios evaluados en el Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado del CT-5964)

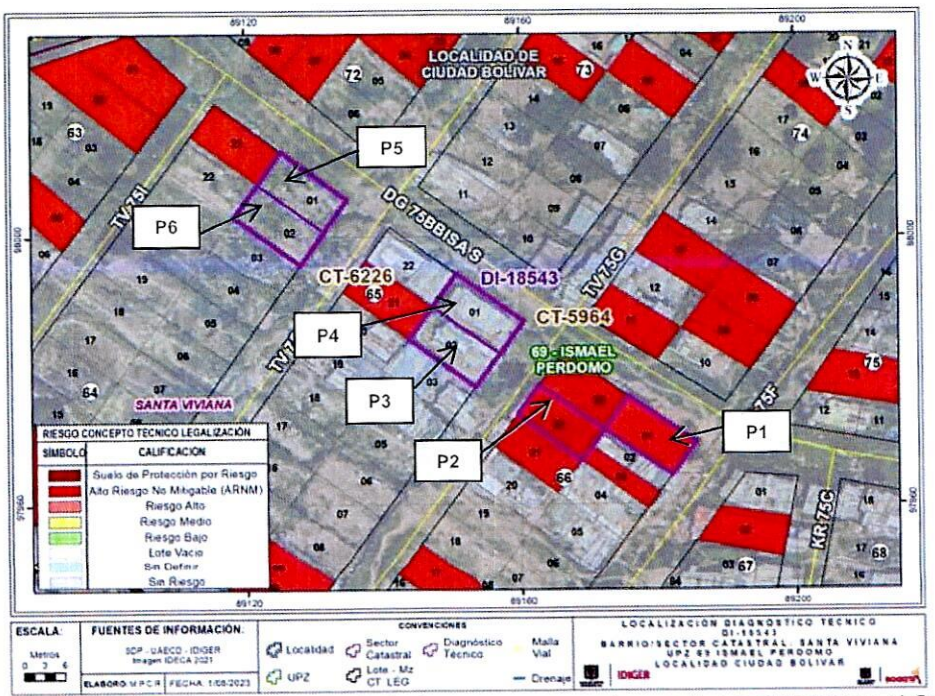

Figura 2. Mapa de calificación de riesgo por movimientos en masa para los predios evaluados en el Concepto Técnico CT-5964 (2010), del Barrio Santa Viviana, Localidad Ciudad Bolívar.

De acuerdo con el Concepto Técnico, para los predios con calificación de Alto Riesgo No Mitigable, predios P1 y P2, recomendó a la familias que los su inclusión en el Programa de Reasentamiento de familias localizadas en **Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable**, y, una vez finalizado el proceso, se recomendó incorporar estos predios como **Suelo de Protección por Riesgo.**

Consultada la información en la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias localizada en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable en el Distrito Capital, se encontró, que de conformidad con la recomendación del Concepto Técnico, las familias que habitaban en los predios P1 (Lote 01 – Manzana 66) y P2 (Lote 22 – Manzana 66), surtieron procesos de reasentamiento cuyo estado actual es **Reasentamiento Terminado**, por consiguiente las familias que en la actualidad ocupan dichos predios se configuran como **NUEVAS OCUPACIONES**.

En cuanto a los predios P3, P4, P5 y P6, predios que se encontraban vacíos para la fecha de elaboración del Concepto Técnico CT-5964, de acuerdo con este documento, se localizan en una zona de Amenaza Alta **NO Urbanizable** por movimientos en masa (ver Figuras 1 y 2), y se recomendó no ocuparlos y destinarlos como **Suelos de Protección por Riesgo**.

Según la verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica Predial del IDIGER – SIG Predial, los predios evaluado en el presente documento están incluidos en la capa de Suelos de Protección por Riesgo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021) (ver Figura 3).

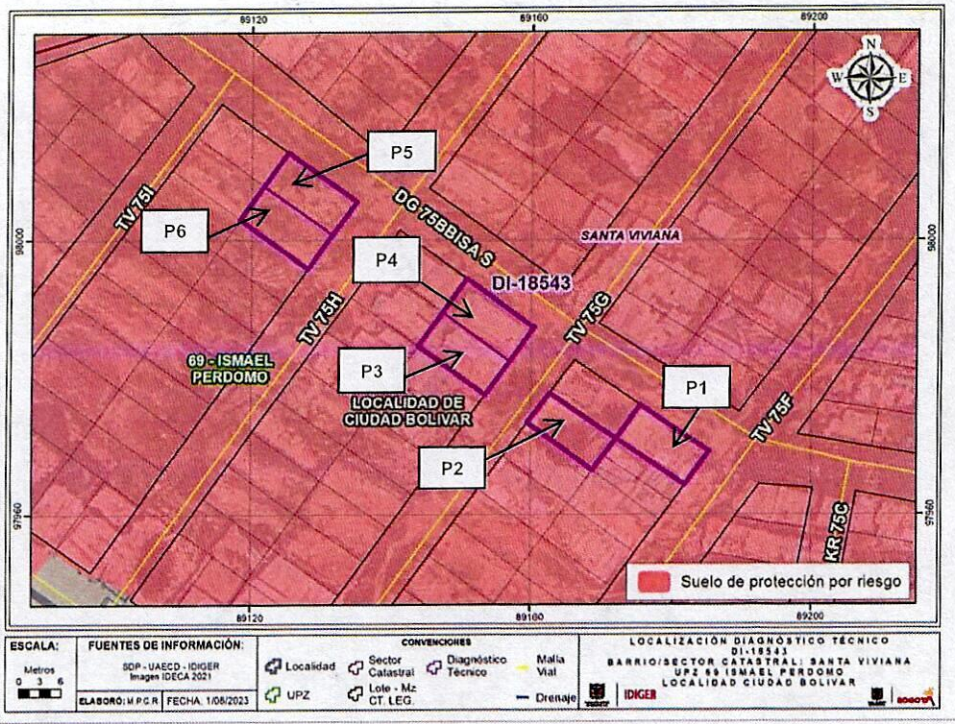

Figura 3. Suelos de Protección en el sector donde se localizan los predios evaluados en el informe técnico (Dec 555 de 2021)

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 3 se muestra la información de los predios evaluados de acuerdo con la cartografía empleada para la elaboración del CT-5964 del Barrio Santa Viviana, Localidad Ciudad Bolívar. Adicionalmente, en la Figura 4 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 3. Identificación de los predios evaluados

PREDIO	MANZANA	LOTE
P1	66	01
P2		22
P3	65	02
P4		01
P5	64	01
P6		02

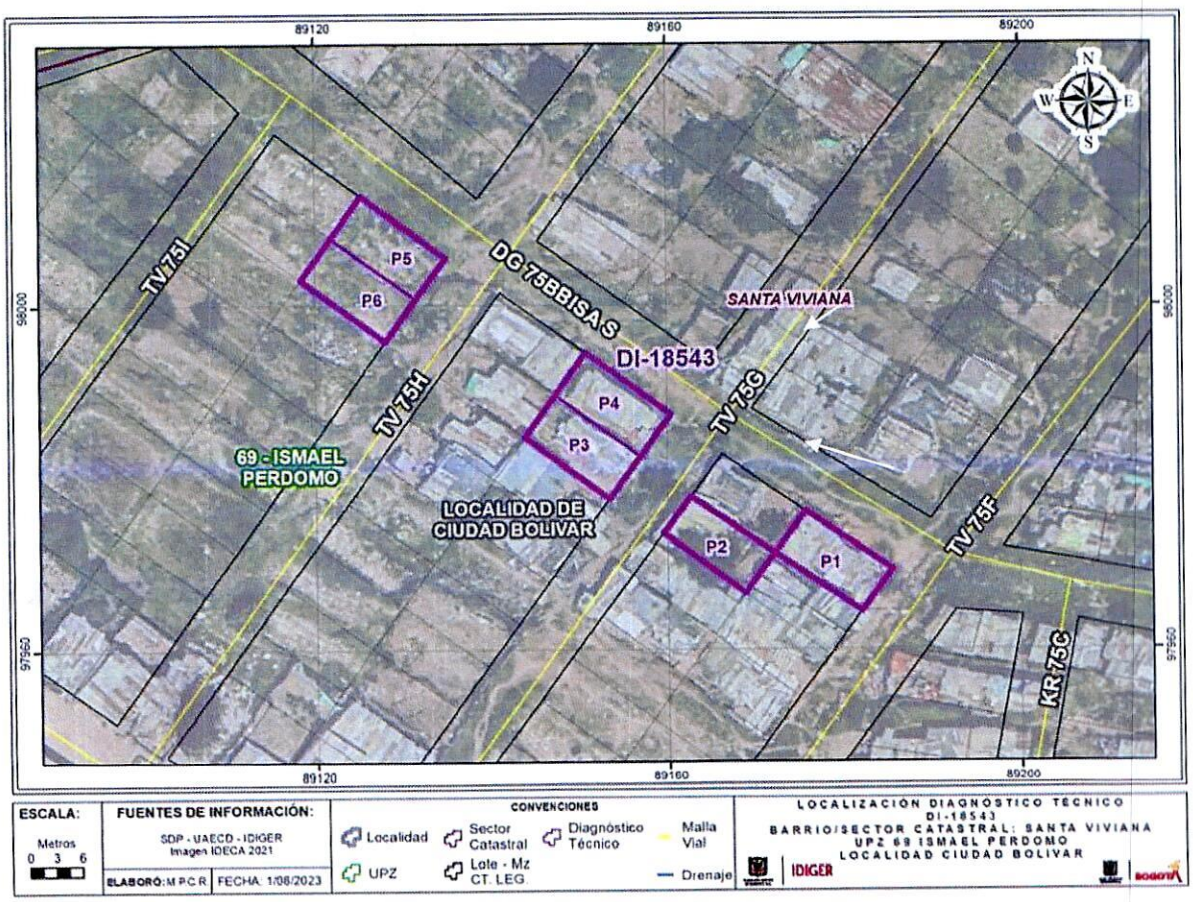

Figura 3. Localización de los predios evaluados en atención del evento SIRE 5409911

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5396766 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica, el día 12 de enero de 2023 en horas de la noche, al sector donde se localizan los predios relacionados en la Tabla 3, encontrando que el sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media/alta, conformada por areniscas con intercalaciones de arcillolitas, no consolidado urbanísticamente, con senderos peatonales sobre terreno natural, en el que se observan viviendas de hasta 2 niveles construidas en material de recuperación, emplazadas sobre taludes de corte y/o relleno antrópico realizados de manera antitécnica los cuales carecen de medidas de protección y/o contención. Teniendo en cuenta las condiciones del terreno las viviendas del sector se distribuyen como se indica en la Imagen 1, (ver Fotografías 1 y 2).

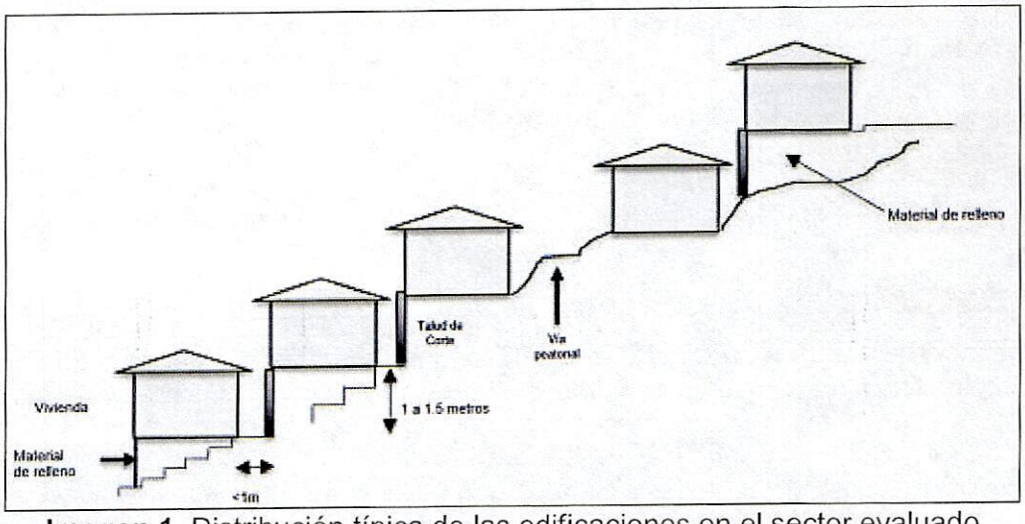

Imagen 1. Distribución típica de las edificaciones en el sector evaluado

El evento de emergencia es activado a solicitud de la comunidad debido a que por las fuertes lluvias del día de anterior se presentó el desconfinamiento de los taludes de corte realizados para el emplazamiento de las viviendas relacionadas en la Tabla N 3, las cuales corresponden a viviendas de un nivel construidas en material de recuperación en los que han perdido de verticalidad los elementos que las conforman y/o han sufrido pérdida de suelo de soporte sobre el cual se emplazan.

En el predio P1 se presenta el desconfinamiento del talud de corte del costado sur del predio y parte del material movilizado que se desprendió del talud, impactó sobre la estructura de la edificación comprometiendo la funcionalidad de los espacios vitales de la vivienda, así como la estabilidad de la estructura de la edificación, (ver Fotografías 3 a 5).

El predio P2, se encuentra próximo al predio P1, el cual se encuentra a un nivel topográfico superior al predio P1. La edificación que se emplaza en este predio presente pérdida de verticalidad con potencialidad de volcamiento debido al desconfinamiento del suelo de soporte sobre el cual se encuentra emplazada. En la visita de verificación no fue posible realizar la inspección al interior debido a que no se encontraban personas que atendieran la visita técnica, la comunidad manifiesta que la edificación corresponde a una vivienda y se encuentra habitada, (ver Fotografía 6).

Los predios P3 y P4 son predios contiguos. El predio P3 se localiza en un nivel topográfico superior al del predio P4, en el cual se presenta pérdida de confinamiento del suelo de soporte del costado norte de la vivienda, afectando los elementos de cerramiento de este sector de la edificación, los cuales comparte con la vivienda que se emplaza en el predio P4. Debido al desconfinamiento del suelo, la estructura de las dos edificaciones, tanto del predio P3 como del predio P4 presentan pérdida de verticalidad y probabilidad de volcamiento, (ver Fotografías 7 a 9). En el momento de la inspección, en la vivienda del predio P4 no se encontraban personas que atendieran la visita técnica.

Los predios P5 y P6 se localizan contiguamente y comparten muros divisorios. El predio P6 se localiza en un nivel topográfico superior al del predio P5, en el cual se evidencia que se presentó desconfinamiento del talud de corte del costado sur de la vivienda, el cual hace parte del suelo de soporte de la edificación que se emplaza en el predio P6. El material del talud se alojó al interior del inmueble afectando los muros de cerramiento de la vivienda (ver Fotografías 10 a 13). Debido a la situación, la vivienda que se emplaza en el predio P6 presenta potencialidad de volcamiento sobre la estructura de la vivienda de P5, (ver Fotografía14).

En la visita de verificación, los responsables del predio P6 no atienden la visita técnica., razón por la cual no se pudo realizar la verificación al interior de la edificación.

9. POSIBLES CAUSAS

- Susceptibilidad del terreno donde se emplazan las viviendas evaluadas a presentar procesos de inestabilidad dado que el mismo se localiza en una zona catalogado como Suelo de Protección por Riesgo de acuerdo con el Decreto Distrital 555 de 2021 – POT.

- Deficiencias constructivas de las viviendas emplazadas en los predios evaluados

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

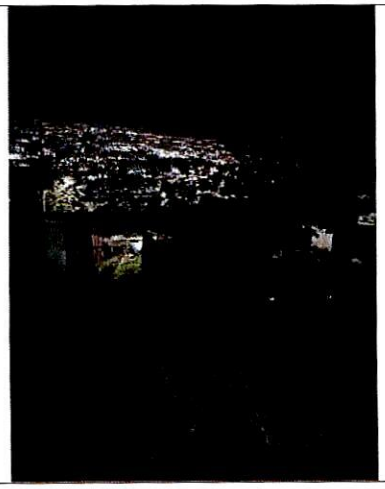

Fotografía 1. Sector donde se localizan los predios evaluados, visto desde costado Sur.



Fotografía 2. Sector donde se localizan los predios evaluados, visto desde costado Sur.



Fotografía 3. Fachada de la vivienda del predio P1, visto desde costado noroccidental.



Fotografía 4. Afectaciones de la vivienda que se emplaza en el predio P1



Fotografía 5. Afectaciones al interior de la vivienda que se emplaza en el predio P1

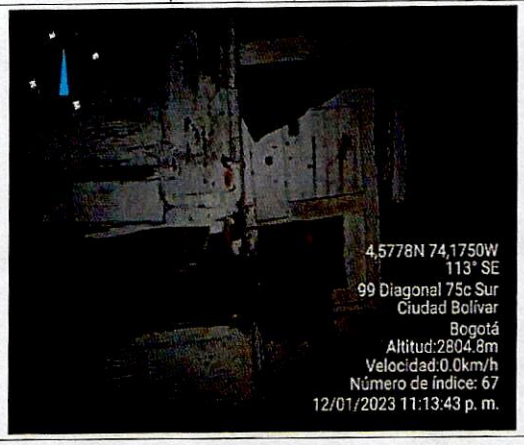

Fotografía 6. Fachada principal de la vivienda de P2

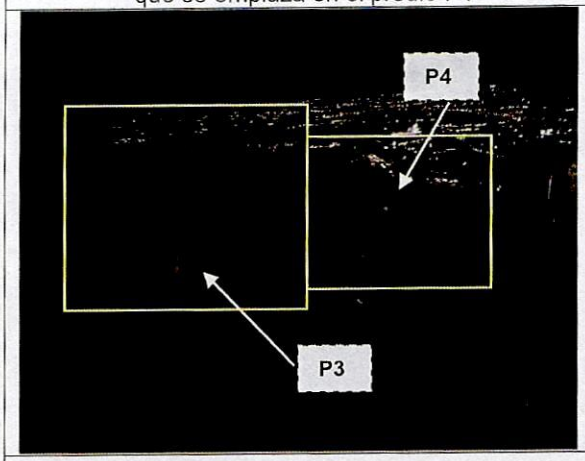

Fotografía 7. Vista de los predio P3 y P4



Fotografía 8. Pérdida de suelo de soporte del predio P3

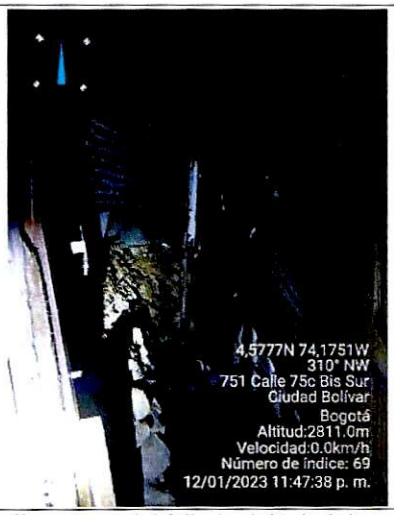

Fotografía 9. Material fallado del talud de corte que comparten las viviendas de los predios P3 y P4.



Fotografía 10. Fachada principal de la vivienda del predio P5

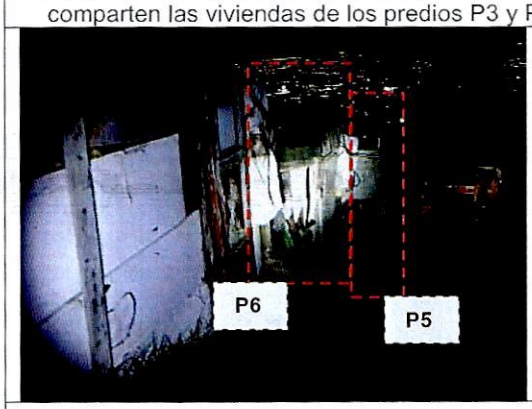

Fotografía 11. Vista de los predio P5 y P6

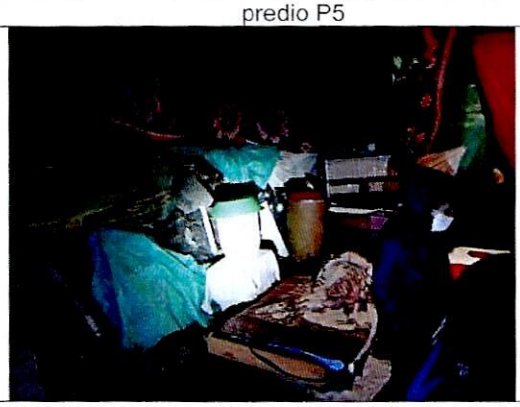

Fotografía 12. Interior de la vivienda de P5.



Fotografía 13. Material fallado del suelo de soporte del predio P6, visto desde el predio P5.

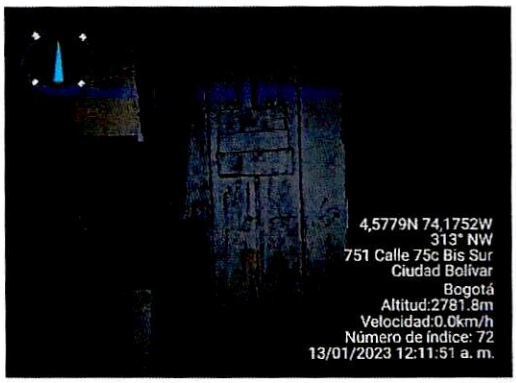

Fotografía 14. Fachada del predio P6.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO	MANZANA CT-5964	LOTE CT-5964	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	66	01	Material de recuperación	Residencial	Fuertes
P2		22	Material de recuperación	Residencial	Moderados
P3	65	02	Material de recuperación	Residencial	Fuertes
P4		01	Material de recuperación	Residencial	Moderados
P5	64	01	Material de recuperación	Residencial	Fuertes
P6		02	Material de recuperación	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en las viviendas evaluadas de los predios relacionados en la Tabla 2, debido a la susceptibilidad del terreno donde se emplazan a presentar procesos de inestabilidad, así como a las deficiencias constructivas que presentan las edificaciones y a la fragilidad de los materiales con las que fueron construidas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas emplazadas en los predios relacionados en la Tabla 1), Barrio Santa Viviana, Localidad Ciudad Bolívar.

- De acuerdo a las condiciones evidenciadas en los predios evaluados en la visita técnica y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5410058

No. FORMATO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10535	María Daniela Valbuena Tovar	Recomendación de evacuación de la vivienda del predio P1
10538	Responsable del Predio	Recomendación de evacuación de la vivienda del predio P2
10536	José Gregorio Pérez	Recomendación de evacuación de la vivienda del predio P3

10539	Responsable del Predio	Recomendación de evacuación de la vivienda del predio P4
10537	Andrea Yohana Quiroga	Recomendación de evacuación de la vivienda del predio P5
10540	Responsable del Predio	Recomendación de evacuación de la vivienda del predio P6

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las viviendas evaluadas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el Concepto Técnico CT-5964 (2010), el predio P1, Barrio Santa Viviana, Localidad Ciudad Bolívar, correspondiente al Lote 01 – Manzana 66, se localiza en una zona de amenaza Alta por movimientos en masa y está categorizado en una condición de Alto Riesgo **NO Mitigable**, cuya familia que lo habitaba fue recomendada para su inclusión en el Programa de Reasentamiento de familias localizadas en **Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable**, cuyo estado actual del proceso es **Reasentamiento terminado** e incorporado como **Suelo de Protección por Riesgo**. La familia que habita dicho predio en la actualidad es una **NUEVA OCUPACIÓN** que se asentó posterior a la fecha de emisión del Concepto Técnico.

- De acuerdo con el Concepto Técnico CT-5964 (2010), el predio P2, Barrio Santa Viviana, Localidad Ciudad Bolívar, correspondiente al Lote 22 – Manzana 66, se localiza en una zona de amenaza Alta por movimientos en masa y está categorizado en una condición de Alto Riesgo **NO Mitigable**, cuya familia que lo habitaba fue recomendada para su inclusión en el Programa de Reasentamiento de familias localizadas en **Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable**, cuyo estado actual del proceso es **Reasentamiento terminado** e incorporado como **Suelo de Protección por Riesgo**. La familia que habita dicho predio en la actualidad es una **NUEVA OCUPACIÓN** que se asentó posterior a la fecha de emisión del Concepto Técnico.

- Conforme con el Concepto Técnico CT-5964 (2010), los predios P3, P4, P5 y P6, Barrio Santa Viviana, Localidad Ciudad Bolívar, correspondientes al Lote 02 – Manzana 65, Lote 01 – Manzana 65, Lote 01 – Manzana 64 y Lote 02 – Manzana 64 respectivamente, predios que se encontraban vacíos a la fecha de elaboración del CT-5964, se localizan en una zona de Amenaza Alta No Urbanizable por movimientos en masa, la cual tienen restringido el uso urbano y se encuentran destinados como Suelos de Protección por Riesgo. Las familias que en la actualidad habitan dichos predios se configuran como **NUEVAS OCUPACIÓNES.**

- Según la verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica Predial del IDIGER – SIG Predial, los predios P1, P2, P3, P4, P5 y P6, Barrio Santa Viviana, Localidad Ciudad Bolívar, están incluidos en la capa de Suelos de Protección por Riesgo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), la cual tiene restringido el uso urbano, (ver Figura 3).

- De acuerdo con las condiciones evidenciadas en la visita técnica, la estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios relacionados en la Tabla 2, Barrio Santa Viviana,

Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados en la estructura de las edificaciones.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables de los predios relacionados en la Tabla 3, Barrio Santa Viviana, Localidad Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de las viviendas, debido a las condiciones evidenciadas en la visita técnica.

- A los responsables de las viviendas emplazadas en los predios relacionados en la Tabla 3, Barrio Santa Viviana, Localidad Ciudad Bolívar, Barrio Santa Viviana, Localidad Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda. Estas entidades corresponden a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital, a la Secretaría Distrital de Hábitat con su Programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, y en el marco de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 038 de 2007 *"Por medio del cual se asigna a los alcaldes locales la función de ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo y se dicta otras disposiciones"*, adelantar las acciones necesarias con la Ley 9 de 1989 y demás normas relacionadas, para garantizar que esas zonas que ya han sido identificadas como de alto riesgo no mitigable y/o que han sido declaradas como Suelos de Protección por Riesgo, como lo son los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico, no sean ocupadas nuevamente.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente en el sector evaluado, en cuanto a los Suelos de Protección por Riesgo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, contactar a los responsables de las viviendas emplazadas en los predios P2, P4 y P6, Barrio Santa Viviana, Localidad Ciudad Bolívar, con el propósito de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante el presente Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios evaluados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: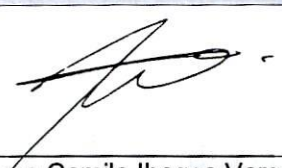 Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 *Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*